



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 26 ABR. 2024

VISTO la Disposición D.G.A.F. N° 87/24 correspondiente al Expediente N° MS-E-20966-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma autorizó la Contratación Directa N° 84/24-525, que tramita la adquisición de herramientas y materiales destinados al mantenimiento en las instalaciones edilicias de los Hospitales Regionales Provinciales y edificios dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia, en los términos establecidos en el Inciso I), del Artículo 18° de la Ley Provincial N° 1015.

Que debido a un error del sistema Gen Financiero se procedió a migrar la Contratación Directa N° 84/2024-525 hacia la Contratación Directa N° 98/2024-525.

Que de acuerdo a lo expuesto resulta procedente rectificar el cuarto considerando de la Disposición D.G.A.F. N° 87/23 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 98/2024-525".

Que en el mismo sentido resulta procedente rectificar el Artículo 1° de la Disposición D.G.A.F. N° 87/24 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Autorizar la Contratación Directa N° 98/2024-525, que tramita la adquisición de herramientas y materiales destinados al mantenimiento en las instalaciones edilicias de los Hospitales Regionales Provinciales y edificios dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia, en los términos establecidos en el Inciso I), del Artículo 18° de la Ley Provincial N° 1015".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios; Resolución M.E. N° 148/24 y Resolución M.S. N° 2301/23 Anexo II.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el cuarto considerando de la Disposición D.G.A.F. N° 87/24 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 98/2024-525". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el Artículo 1° de la Disposición D.G.A.F. N° 87/24 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Autorizar la Contratación Directa N° 98/2024-525, que tramita la adquisición de herramientas y materiales destinados al mantenimiento en las instalaciones edilicias de los Hospitales Regionales Provinciales y edificios dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia, en los términos establecidos en el Inciso I), del Artículo 18° de la Ley Provincial N° 1015". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N°

000101

/24

M.S.
CS.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
Walter CARDENAS ALVARADO  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud

Rubén Ornar Valle  
Director Genl.  
Adm. Financiera  
M. de Salud